

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL – SANTANDER**

AVISO:

La secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Santander,

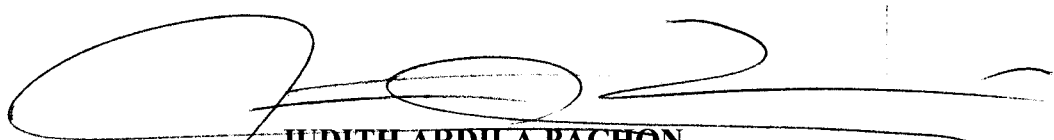
HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de tutela de fecha 12 de julio de 2022 con ponencia del Magistrado **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA**, respecto de la acción constitucional formulada por **MANUEL DE JESUS RIVERA GRISALES** en contra del **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIMITARRA, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS**, correspondiente a la radicación 68679-2214-000-2022-00024-00, por medio de la cual se resuelve “*Primero: NEGAR por improcedente, el amparo constitucional impetrado por Manuel de Jesús Rivera Grisales en contra de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal y Civil del Circuito de Cimitarra y otros, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por el medio más expedito y eficaz, notifíquese este fallo a las partes. Tercero: En caso de no ser impugnado el fallo, oportunamente remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.*”; de cuyo contenido se notifica a **EDUARDO VASQUEZ CELIZ** y **RAUL ALFONSO RUIZ AYALA** sujetos procesales del proceso ejecutivo promovido en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra bajo el radicado 2012-00053, al no lograr notificación personal del auto admisorio de la presente acción constitucional a las direcciones carrera 3 N 2B – 36 y carrera 3 No. 7 – 29 de Cimitarra – Santander respectivamente, con constancia de fecha 13 de julio de 2022 las dos direcciones de no reside por parte de 4-72 empresa de servicios postales nacionales S.A.

Se fija en la Secretaría y en la página web del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, siendo las ocho de la mañana de hoy catorce de julio de dos mil veintidós.


JUDITH ARDILA PACHON
SECRETARIA SALA CIVL FAMILIA LABORAL

El presente **AVISO** se desfija hoy 14/07/2022


JUDITH ARDILA PACHON
SECRETARIA SALA CIVL FAMILIA LABORAL